



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 5517876 - LUIS COLAUTTI E HIJOS SRL - QUIEBRA INDIRECTA

CORDOBA, 02/03/2026. A la presentación efectuada: líbrese nuevo oficio como se solicita. Atento que conforme la ley impositiva anual N° 11.090, el porcentaje de impuesto de sellos se modificó con relación a los bienes inmuebles y muebles registrables l: revóquese el decreto de fecha 09/02/26 y en su merito , conforme las facultades conferidas por el art. 274 LCQ, lo dispuesto por los arts. 204 inc. c, 208 y 261 de la Ley 24.522, arts. 571, siguientes y concordantes de la Ley 8.465 y art. 83 de la Ley 7.191, A.R.N°167 Serie B del 16.05.24, sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, con intervención de la martillera pública designada Karina Alejandra Celador, (Mat.01-1691), con domicilio constituido en Duarte Quirós N° 545, 4to piso, oficina E, de la ciudad de Córdoba, los siguientes bienes de propiedad de la fallida, Luis Colautti e Hijos S.A, que corresponden a:

LOTE N° 1: Planta Industrial: **PRODUCTORA DE ACEITE DE SOJA UBICADA SOBRE CALLE SALTA S/N - LOZADA PROVINCIA DE CORDOBA, COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES** descriptos como: 1°) **MATRICULA N° 605.204 (31-04):** FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba, desig. c/LOTE “k”, que mide: y linda: 11,50mts. de fte. al O. sobre calle Salta; 51,67mts. al N. c/ lote “j”; 11,50mts al E. c/pte del lote 4 de Higienio Carvallo; y 51,63mts. al S. c/lote “L”; SUPERFICIE: 593,97mts.2. 2°) **MATRICULA N° 605.205 (31-04):** FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE”L”, que mide y linda: 11,50mts. de fte. al O. sobre calle Salta; 51,63mts. al N. c/ lote “k”; 11,50mts al O. c/pte del lote 4 de Higienio Carvallo; y 51,59mts. al S. c/lote “m”; SUPERFICIE: 593,51mts.2. 3°) **MATRICULA N° 605.206 (31-04):** FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE ”m”, que mide: 11,50mts. de fte. al O. c/ calle Salta; 51,59mts. al N. c/ lote “L”; 11,50mts al E. c/pte del lote 6; de Santos Domingo Celta; y 51,55mts. al S. c/lote ”n”; SUPERFICIE: 593,05 mts.2. 4°) **MATRICULA N° 605.207 (31-**

04): FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE "n", que mide y linda: 11,50mts. de fte. al O. c/ calle Salta; 51,05mts. al N. c/ lote "m"; 11,50mts al E. c/pte del lote 6; de Santos Domingo Celta; y 51,51mts. al S. c/lote "ñ"; SUPERFICIE: 592,59 mts.2. 5°) **MATRICULA N° 605.208**

(31-04): FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE "ñ", que mide y linda: 11,50mts. de fte. al O. sobre calle Salta; 51,51mts. al N. c/ lote "n"; 11,50mts al E. c/pte del lote 6; de Santos D. Celta; y 51,46mts. al S. c/lote "o"; SUPERFICIE: 592,07 mts.2. 6°) **MATRICULA N° 605.209 (31-**

04): FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE "o", que mide: 11,50mts. de fte. al O. sobre calle Salta; 51,46mts. al N. c/ lote "ñ"; 11,50mts al E. c/pte del lote 6; de Santos Domingo Celta; y 51,42mts. al S. c/lote "p"; SUPERFICIE: 591,56 mts.2. 7°) **MATRICULA N° 605.210 (31-**

04): FRACCION DE TERRENO: Ubic. en la Loc. de Lozada, Ped. Cosme Norte, DPTO SANTA MARIA, Cba. desig. c/LOTE "p", que mide : 11,50mts. de fte. al O. sobre calle Salta; 51,42mts. al N. c/ lote "o"; 11,50mts al E. c/pte del lote 6; de Santos Domingo Celta; y 51,38mts. al S. c/lote "s"; y fondos de los lotes "r" y "q"; SUPERFICIE: 591,10 mts.2. 8)

Derechos y acciones en relación a la **matricula 850.034 (31-04)** sobre 1.200 m2. adquiridos por boleto de compra venta que obra certificada obra a fs. 2176/2177, que recaen sobre el LOTE N°6 DE LA MANZANA M. pertenecientes a una superficie mayor 1.897,66 m2, conforme surge de fs. 2149/2150, y conforme constatación de fecha 21/03/23; Y bienes muebles: 1- SILO N° 1423" modelo 104710 marca "Marisa", capacidad 811 toneladas con motor eléctrico marca "WEG" N° 1LTEUABIXX5.502 y aireador; 2- SILO N° "1424" modelo N° "104710" marca "Marisa", capacidad 811 toneladas con dos motores marca "WEG" N. "ILTEIFCLXX5.502P y ILTEIFCIXX5.502P" y aireadores; 3 – Silo “ sin Marca, Numero ni Modelo visibles” capacidad 810 toneladas con dos motores “Sin” números visibles y aireadores.- 4 - SILO N° "431" modelo "812" "Sin" marca visible capacidad para 518

toneladas motor eléctrico marca "WEG" N° "08MAR04BL96198" y aireador; 5- SILO N. "432" "Sin Marca ni Modelo visibles", capacidad para 518 toneladas, con motor marca "WEG" N. "08MAR04BL96199" y aireador.- 6- SILO N. "433" modelo "812" capacidad para 518 toneladas, con motor eléctrico marca WEG" N° "08MAR04BL96205" y aireador.- 7- SILO N. "430" modelo "812" capacidad para 518 toneladas con motor eléctrico marca "WEG" N. "08MAR04BL96202" y aireador.- 8- SILO N. "436" modelo "1047" capacidad para 518 toneladas con motor eléctrico marca "WEG" N° 04/00AV44321 y aireador.- 9- Zaranda chamiquera marca "Dáscanio y Pagotti" modelo "94" N° "822" con motor eléctrico marca "WEG" "Sin" N° visible chimango con poleas y correas; 10- Construcción de material con puerta y ventana de chapas con rejillas y en su interior.- 11- Humedímetro de granos marca "Tesma" modelo "A79" y panel eléctrico de control para los motores de las norias y aireadores de Silos.- 12- Secadora de Granos —híbrida: eléctrica/gas-oil- marca "Margaría Agrometal" de flujo continuo modelo "180" con motor y tablero eléctrico; 13- Tinglado de chapa de 5 mts. por 30 mts para la entrada y salida de camiones con: Balanza para pesado de carga. Celda en el piso de cemento para la descarga de cereales de 4,00 x 8,00 mts aproximadamente con capacidad para 40 toneladas.- 14- Tanque para almacenar combustible de 15.000 lts.-

15- Construcción donde funcionan Baños y Vestidores de 5mts. por 3 mts y Oficina de 3 mts. por 3mts; 16 -Tanque para almacenar aceite con capacidad 50.000 lts. con bomba y comando electrónico; 17- Galpón con laterales de chapa, techo parabólico de chapa, piso de cemento de 10 mts. por 30 mts, con dos portones de chapas y en su interior: 18- Modulo de extrusado de soja con tolva, alimentador, extrusor, y conexión molino tolva con motor eléctrico marca "WEG" N. "JEOUAOXOX00003013341e1-72.1" con tablero para comandos; 19-Prensa Origen China "Sin" marca visible modelos "ZX130" N. "1005". Prensa Origen China "Sin" marca visible modelos "ZX130" N° "528". Prensa Origen China "Sin" marca visible modelos "ZX130" N° "373" cada una con sus respectivos motores eléctricos grandes y cinco motores

más chicos "Sin" marca NI números visibles. 20-Tanque de chapa para almacenamiento de aceite de 1,50 x 3mts. color verde con dos tapas en la parte superior; 21- Cinco depósitos de aceite; 22- Balanza antigua con seis pesas N. "159"; 23- Banco de trabajo con morsa y piedra esmeril y tablero para colgar herramientas;. Base: \$250.000.000. Incremento postura: \$1.000.000,00.

•**Lote 2:**Máquina de Soldar eléctrica marca "Sailan" modelo "250" N. "10815"; Base : \$80.000,00. Incremento postura: \$5.000,00

•**Lote 3:** Perforadora eléctrica de pie – Base: \$200.000,00. Incremento de postura mínima: \$10.000,00

•**Lote 4:** Sin fin barredor con motor eléctrico. – Base: \$200.000,00. Incremento de postura: \$10.000,00.

•**Lote 5:** Chimango de 12 metros, sin marco ni modelo – Base: \$1.500.000,00. Incremento de postura mínima: \$50.000,00.

•**Lote 6:** Teléfono fax Panasonic modelo KX- FHD353AG. Sin base.

•**Lote 7:** Camión Bedford modelo 1966, dominio "SKA 913", con caja de carga de madera y seis ruedas armadas con cubiertas – Base: \$6.000.000,00. Incremento de postura mínima: \$100.000,00.

•**Lote 8:** Escritorio + Cpu + Teclado + Monitor – Sin Base.

•**Lote 9:** Cinta transportadora marca " Tomeco" con 2 ruedas armadas chicas y dos ruedas armadas grandes con cubiertas modelo "Tes 6300" N. "425" con motor eléctrico. Base: \$900.000,00. Incremento postura: \$50.000,00.

•**Lote 10:** Chamicadora 3 Zarandas o máquina para limpieza de cereal a granel. Base: \$500.000,00. Incremento de postura mínima: \$50.000,00

CONDICIONES DE COMPRA: los bienes incluidos en cada lote serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción (art. 29 A.R. 167). La oferta de quien resulte mejor postor de cada lote subastado deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo los compradores abonar en el plazo de 48 horas de finalizado el remate: **1)** Respecto de los lotes que incluyen solo bienes muebles no registrables, el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión de ley al martillero (10%), el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), IVA del 21%, salvo el lote 9 que tributa 10,5% de IVA y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. **2)** Para los lotes que incluyan bienes muebles registrables, bienes inmuebles, derechos y acciones y planta industrial, (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero (10%), conforme al siguiente detalle: lote 1, el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), impuesto de sellos (10/1000, art. 45 inc. 8.1, ley 11090), e IVA del 21% sobre los bienes muebles que integran la planta, los que importan un 30,67% del lote y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Lote: 7: idem anterior salvo IVA, que tributa el 10,5% e impuesto de sellos (15/1000). Hágase saber a quién resulte adjudicatario que dentro de las 48 hs. siguientes a la finalización del remate deberá adjuntar la constancia respectiva de pago en el propio Portal y remitir, por e-mail al tribunal (juzciv7-

cba@justiciacordoba.gob.ar) y a la martillera interviniente, dicho comprobante que acredite el pago realizado. Vencido el plazo sin que el pago haya sido acreditado, el comprador será considerado remiso aplicándose a su respecto las sanciones legales que correspondan. Asimismo, informáticamente y a instancias del tribunal, se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor a iguales fines. En el caso que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El tribunal agregará al expediente, a requerimiento del martillero, la constancia –como acta provisoria de subasta– del resultado del remate. Los adjudicatarios de los lotes que incluyan el bien mueble registrable y la planta industrial deberán ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C.C. y dentro del radio del Tribunal, compareciendo personalmente o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo perentorio de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta y, en caso de residir en extraña provincia, podrá solicitar por vía electrónica antes del vencimiento de aquel, la ampliación del plazo en los términos del art. 163 del CPCC. En dicha oportunidad deberá denunciar los datos personales del adjudicatario (nombre y apellido completo, DNI, CUIT/CUIL, fecha de nacimiento y estado civil, con nombre del cónyuge en su caso). El saldo se deberá abonar en el plazo de 72 hs. de aprobada la subasta, mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento (art. 585 CPCC) en la cuenta N° **Cuenta922 / 36375309 - Pesos**— CBU: 0200922751000036375392, abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos. En caso de no aprobarse el remate antes de los treinta días desde la fecha de realizado, y con independencia de a quien sea imputable la demora, el saldo devengará un interés (tasa pasiva para uso judicial

que publica el B.C.R.A. más el 3% mensual) hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del ganador, éste será pasible de la sanción prevista en concepto de cláusula penal por el incumplimiento de su oferta, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Dichos fondos serán destinados a la cuenta especial creada por ley N°8002 a favor del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. A tal efecto, la Oficina de Tasa de Justicia, una vez que el Tribunal haya comunicado el incumplimiento al pago de dicha sanción, quedará habilitada para perseguir su cobro de manera compulsiva.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES SUBASTADOS: Verificado el pago en el panel de control del tribunal se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate. Hágase saber a los adquirentes de los bienes muebles registrables e inmuebles subastados que *tendrán a su cargo los trámites y gastos de inscripción registral correspondientes*. Por su parte, hágase saber a la martillera que deberá realizar las acciones necesarias a los fines de proveer al adjudicatario de la documentación necesaria para la inscripción registral — art. 32 A.R. 167 último párrafo — . Para el caso del bien mueble registrable, la entrega de la posesión se efectivizará una vez realizada la transferencia en el Registro pertinente, con la

presentación de la tarjeta verde y título de propiedad (arts. 15 y 27, Ley N° 22.977), a cuyo fin se fija el plazo de quince **(15) días** desde la consignación del saldo de precio y la entrega de la documentación pertinente para formalizar la inscripción. Una vez obtenida la inscripción registral a su nombre, el adquirente deberá proceder al retiro -en el término de 24 horas-, bajo apercibimiento de asumir toda responsabilidad disvaliosa derivada de su actuar omisivo, esto es, siendo a su exclusivo costo y cargo el gasto derivado del traslado y -en su caso- posterior depósito, debiendo coordinar el procedimiento de entrega con la Martillera. Queda en tal caso el tribunal, sindicatura y Martillero liberados de toda responsabilidad en relación al adquirente y terceros. Respecto de los bienes muebles no registrables, una vez acreditado el íntegro pago deberá proceder a su retiro, previo coordinar el mismo con la martillera, en el término de 24 horas-, bajo apercibimiento de asumir toda responsabilidad disvaliosa derivada de su actuar omisivo, esto es, siendo a su exclusivo costo y cargo el gasto derivado del traslado y -en su caso- posterior depósito. Para el caso de planta industrial, se coordinará la entrega de la posesión con la martillera una vez acreditado el ingreso de los oficios correspondientes al Registro General de la Propiedad Inmueble. El **Acto de Subasta**, tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 13.04.2026 , a las **11:00 hs.**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20.04.2026 **a las 11:00 hs.** sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Los usuarios registrados en el Portal, podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, *para el caso de los bienes registrables podrán hacer uso de lo dispuesto en el art. 32, tercer párrafo del Acuerdo Reglamentario Nro. 167 precitado, con la salvedad que la cesión solo podrá efectuarse una única vez y el postor deberá*

necesariamente conformar el posible condominio, siendo ello condición de la compra y notificándose por este medio a los posibles interesados. Asimismo, rigen las inhabilidades previstas en el art. 1002 CCCN. **PUBLICIDAD: Publíquese la existencia del remate** en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” durante un plazo mínimo de 7 días corridos y en el Boletín Oficial y por el término de dos (2) días (los días 13 y 30 de marzo) Y en el diario La Voz del Interior los días 13 y 30 de marzo próximo. Finalmente, autorícese a la misma a publicar en forma gratuita la presente subasta en el sitio: www.agrofy.com.ar . **Hágase saber a la martillera que deberá:****A)** Publicar en el “Portal” una descripción detallada de cada bien que se enajena conjuntamente con fotografías de los mismos y en su caso 1 (un) video. Además, la verificación del bien mueble registral, datos profesionales y sus datos de contacto y todo aquello que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos (art. 19 AR. 167). Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de cada bien objeto del acto. **B)** Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real dimensión de las características de los bienes objeto de la venta. **C)** Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. K de la Ley 7191. **D)** Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos de dicho acuerdo -como archivo adjunto- con el asunto “Informe AFIP”. Luego, deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Regl. N° 124 Serie “B” del 07/10/2014); **E)** Acreditar, en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de *comunicación del remate* al Registro de

Propiedad del Automotor, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. **F)** Liquidar el Impuesto de Sellos y Fondo para la Prevención de Violencia correspondiente al acto de venta, luego de abonados por quien resulte adquirente. **G)** Presentar una cuenta de gastos tres días *antes* de la subasta (art. 53 inc. a de la citada ley). Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (art— 27 AR 167). Hágase saber que si la suspensión o cancelación de la subasta fuere consecuencia de lo solicitado por alguna de las partes y, si correspondiera el pago de gastos, deberán también contemplarse los costos por el uso del Portal de Subasta, que se establecen en el equivalente a un (1) jus, con destino a la Cuenta General del Poder Judicial. Fecha de exhibición: requiérase a la martillera informe los días y horarios a exhibir. Cumpliméntese las demás formalidades de ley. **Notifíquese a la fallida, martillera y síndico.**

Texto Firmado digitalmente por:

BELTRAN Maria Jose

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.03.02

SILVESTRE Saul Domingo

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.03.02